

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUE  
Ibagué, Nueve (9) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

REF: Proceso Ejecutivo Singular LUZ STELLA TRIANA  
BUENAVENTURA contra FLOR ALBA RODRIGUEZ VASQUEZ.

Rad. 73001-40-03-001-2002-00401-00

De la liquidación del crédito presentada por la parte actora visto a folio 94 C.1, se ajusta a derecho, como no fue objetada, conforme lo prevé el art. 446 numeral 3 del C.G.P., el despacho le imparte **aprobación**.

**La liquidación actualizada va hasta el 31 de octubre de 2020.**

NOTIFÍQUESE.

La Juez,

  
MARÍA HILDA VARGAS LÓPEZ.